

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 1.º de marzo de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez pesetas, y cinco un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1060

## En torno a un nuevo atropello

### ¿Nos servirá de lección o no?

José María González, el culto y activo presidente de la Asociación de Maestros de Carballino (Orense) en su carta dirigida a la prensa profesional, nos enteramos de un nuevo atropello cometido por el Estado con la mayor parte de los maestros orensanos.

Decididamente, los colegas orensanos son dignos de mejor trato. ¿Quién ignora que es en esa provincia donde impera el caciquismo más asqueroso y repugnante que jamás se ha podido imaginar? Con decir que es un feudo toda ella de Bugallal y de Maura ya está hecho su mejor elogio. Nadie se extrañaría, pues, de que los atropellos se repitan con una frecuencia harta significativa en la persona de los maestros y de cuantas personas demuestren tener sentido común. Y no se olvide el lector que el inspirador del famoso R. D. que nos obliga a permanecer en el pueblo donde ejercemos, aunque no haya casa donde vivir, ha sido un cacique orensano que desempeña un alto cargo en el ministerio de Instrucción pública. ¿Estamos? El lector sabrá sin duda, perdonarme esta pequeña digresión.

Late todavía en nuestro pecho como una oleada de indignación el atropello que el exponcio de Orense cometió dos meses ha con los maestros de su provincia, ordenando a la guardia civil que inspeccionase las escuelas y levantase atestados sobre otros extremos no menos groseros y arbitrarios, cuando nos enteran de la última edición «corregida y aumentada» con que se honra a los maestros de Orense, y decimos que el atropello es tanto mayor, cuanto que es esta vez el Estado mismo el que lo inspira y perpetra, reteniendo injustamente la mitad de la fianza que el banquero habilitado tenía depositada como garantía de la entrega normal de los haberes a los maestros que representaba, con objeto de resarcirse del importe del tercer trimestre de material que dicho señor habilitado cobró y no pagó.

Y los maestros, mansurrones y pacientes, atentos siempre a nuestros egoísmos individuales,

aguantaremos la nueva ofensa inferida a la clase en general en la persona de muchos colegas de Orense, con la mayor indiferencia cual sabemos hacerlo en casos análogos. ¡Bien sabe el Estado, bien saben los políticos los puntos que calzamos en orden a nuestras virtudes societa-rias!

Excusado es decir que al Estado le importa muchísimo para saldar el escandaloso déficit que las orgías políticas nos echaron a costas, retener y usurpar unos miles de pesetas que no son suyos; en cambio concederá un crédito ilimitado con cargo al bolsillo del maestro y demás contribuyentes para que vivan y triunfen cuantos cómicos y danzantes representen la comedia nacional aquende y allende el Estrecho. ¿Por qué no? Nada importa que todas estas dilapidaciones supongan un gasto extraordinario y completamente inútil; que tengamos varios centenares de generales, exministros, diplomáticos, etc., que carguen al tesoro con sus elevados e inmerecidos sueldos y al país con sus servicios negativos; que gastemos anualmente mil millones en Ejército, Marina y Aviación y carezcamos, prácticamente, de estos elementos de defensa nacional. ¡Qué importa que el más escandaloso desbarajuste presida la distribución del presupuesto nacional, asignando sin regatear millones y millones a lo secundario y dejando, en cambio, desatendido el nervio principal de la riqueza y cultura patrias, representado por la instrucción, la industria y la agricultura! ¿Ignorábamos, acaso, que vivimos en el país de los vice-versas?

¡Ah! pero el saneamiento de la administración española radica precisamente en el hecho de emplear la guardia civil contra los maestros, en dejar cesantes a unos cuantos maestros de C. de A. que, a pesar de lo que se diga en contra de ellos, tal vez puedan darles lecciones de Derecho a muchos empingorotados señores de levita y de chistera; en retener arbitrariamente unos miles de pesetas que pertenecen de hecho y de derecho a los maestros orensanos, en resistirse a pagar el ma-

terial de adultos que se nos debe y cuyos créditos están aprobados hace tiempo; en una palabra, regateando los medios de vida que el Magisterio posee —que nadie ignora son escasísimos— a fin de que, careciendo de ellos, siga siendo un mito la cultura popular y puedan así continuar extrayendo el jugo del que paga y sufre.

Mientras tanto, crucémonos de brazos y digamos como acostumbramos: conmigo no va nada; dejemos pasar sin protesta este nuevo atropello y cuando nos toque el turno de sufrir vejaciones análogas, consolémonos con exhalar unas cuantas jeremiadas. ¿Será verdad que la mayor parte de los maestros somos mujeres o estamos... mudos?

Maestros orensanos: nos condolemos de corazón de los repetidos atropellos de que os hacen víctimas los caciques de esa provincia y de la injusticia y crueldad con que el Estado premia vuestros servicios.

Y mientras registramos esta nueva usurpación de nuestros derechos y hacemos sinceros votos porque se repare la afrenta, deshaciendo el entuerto, preguntamos a nuestras Asociaciones: ¿hasta cuándo vais a continuar sin el uso de la palabra... y de la obra?

MANUEL M. ALVAREZ  
Espinareda y febrero 13 de 1923.

### CONVOCATORIA

A los maestros de certificado de aptitud comprendidos en el apartado 14 de R. O. de 30 de noviembre último y de 10 del actual.

Compañeros: Contra las arbitrarias disposiciones que nos despojan del cargo, no nos queda otro recurso que el contencioso administrativo.

Para tomar acuerdos sobre el particular, dar poder y nombrar abogado me permito convocaros a una reunión que ha de celebrarse en León en el local escuela de calle de Julio del Campo, el día 8 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana.

Que no falte ninguno, pues el recurso, si lo ganáramos, sólo surtiría efectos para los que lo incoen. Que todos vayan provistos de su cédula personal.

BERNARDO GARCÍA

Fresnedo, 23 de febrero de 1923.

### MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa

## La veneranda tradición

¡Habrás audacia, señores! ¡Se necesita haber perdido el juicio o tener la mollera llena de necio orgullo! Mire usted que los maestros salirsenos ahora con que son filósofos, fíjense bien, ¡filósofos! y no se contentan con esto, sino que dicen que también son artistas, pero de un arte nuevo más grande y más bello que ninguno de los que forman la pentalogía clásica de las bellas artes; dicen que son escultores de almas, educadores. ¡Habrás visto desvergüenza semejante!

Pues sí, señor; mal que le pese a usted, señor amante de la tradición—me decía a mí un maestrillo el otro día—el educador es filósofo neto, porque así lo reclama la ciencia básica de su carrera; es filósofo además, porque atento siempre a la observación del niño, de su familia y del medio social, tiene necesariamente que conocer la psicología de todos estos factores para poder aplicar lógicamente los preceptos éticos. Su alta misión es redimir al hombre de las tinieblas de la ignorancia y, por tanto, de la maldad.

Me decía también: es artista, y la materia prima que sirve de expresión a su arte es imagen y semejanza de Dios; su obra es más grande, es más bella que los mármoles y los lienzos que immortalizaron a Fidias y a Miguel Ángel. El maestro es... escultor de almas ¡educador!

Sus obras no mueren nunca porque en ellas palpita la ley humana del progreso, que es contagiosa, que es un imperativo para los rezagados con su dilema de «prograsas o mueres».

Y así como todas las piedras de determinada magnitud y clase tienen en sí un Apolo de Velveder o una Vénus de Frejus, y los lienzos un «Juicio Final», una maja goyesca o una «Concepción» de Murillo; en los niños podremos encontrar un sabio, un santo, un inventor, un gran artista; sólo falta la mano de artífice que le haga revelarse, ¡el maestro!

Y hubiera continuado su discurso apologético no ahorrando epítetos floridos de no darme yo media vuelta y dejarle ladrando a la luna. ¡Señores, qué ilusos, ni que no supiéramos lo que son los maestros!

¡Y quieren que se les pague y que se les considere y que se

les equipare a los demás funcionarios del Estado, y se mezclan en política no dejando en paz al cacique y abren los ojos al pueblo para que también se le rebelen reclamando no sé qué derechos ciudadanos! ¡Nada, que están locos de remate; ni respetar al cacique! ¿Dónde se ha visto? ¿Y la tradición, qué va a ser de la tradición? ¡Pues no sabemos todos porque, lo hemos visto, porque lo hemos leído en mil novelas, porque nos lo contaron nuestras abuelas cuando jugábamos en sus rodiillas, que el maestro es una figurilla escualida e insignificante que apalea los carteles y nos enseña a hacer los primeros garabatos, con los pantalones flojos porque su abdomen les cobró miedo y se aparta de ellos, un gorrillo brillante, las gafas jinetes en la punta de la nariz y los codos raidos... Y junto con todo esto el hambre, ¡un hambre de cien vigiliadas forzadas! ¡Este es el maestro y no otro!! ¡Que no sueñen utopias!

Daríamosles lo que piden y luego verían ustedes si los muy.... no tenían la osadía de engondar y digerir como si no fueran tales maestros.

¡Esta sociedad, con sus corrientes de modernismo, está perdida. Nunca yo hubiera podido soñar que los maestros tuvieran la delirante pretensión de querer comer y ser considerados como cualquier otra persona. ¡Esto es un absurdo, es matar la tradición, la veneranda tradición!... No hay precedente.

¿A quién le íbamos luego a colgar el «San Benito» ese de «¡pasas más hambre que un...!» ¡Imposible, señor; imposible!

M. DE TORENO

### A los señores presidentes de las Asociaciones parciales de los maestros de la provincia adheridos a la Nacional.

Próxima la fecha en que la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario ha de celebrar las sesiones reglamentarias del año actual, ruego a los señores arriba citados, se sirvan transmitirme, por conducto del señor presidente de la provincial, los deseos y aspiraciones de las respectivas Asociaciones que presiden, muy especialmente sobre los asuntos que para ser discutidos en dichas sesiones ha incluido en la orden del día la Comisión permanente.

El vocal representante, Manuel González Posada.

Riño, 23 de febrero de 1923.

# Conferencia

dada por el maestro D. Benito Fernández el día 20 de enero de 1923 en la clase nocturna, a los alumnos y a los labradores del pueblo de Tapia de la Ribera

(Conclusión)

3.º Vamos ahora a separar la cal insoluble de la arena y a determinar el peso de cada una. Para esto pondremos a secar lo que contiene el vaso A y cuando esté bien seco, se pesa y se vuelve al vaso. Supongamos que ha pesado 65 gramos.

Enseguida se vierte sobre esto y poco a poco, ácido nítrico o vinagre fuerte, y veremos que se produce un hervor. Con esto la cal insoluble se ha hecho soluble y para separarla, en cuanto cese el hervor se echa agua, se mueve, se deja reposar una hora y luego se vierte con cuidado. Lo que queda es la arena, la cual se seca bien y se pesa. Supongamos que ha pesado 60 gramos: de aquí deducimos que la cal insoluble acabada de pesar, pesaba 5 gramos.

Luego sabemos ya que la tierra examinada contiene 60 gramos de arena y 5 de cal insoluble.

4.º Vamos a determinar ahora el peso del mantillo, el de la cal soluble y el de la arcilla, que como sabemos están en la vasija B.

Las aguas de éstas ya habrán reposado y se tiran sin removerlas y con sumo cuidado. La sustancia que queda se pone a secar y cuando lo esté del todo, se pesa. Supongamos que ha pesado 35 gramos.

En una sartén o vasija por el estilo, bien limpia, se echa esta sustancia y se pone al calor de la lumbre hasta que tome un color rojo vivo: entonces se retira, porque el mantillo, calcinado por el fuego, ha desaparecido. Se pesa de nuevo y supongamos que pesa 25 gramos. La diferencia, 10 gramos, que hay respecto al peso anterior es el peso del mantillo.

5.º Nos quedan 25 gramos de tierra y en ellos la cal soluble y la arcilla. Busquémolas.

Se procede del modo explicado en la operación tercera, vertiendo ácido nítrico o vinagre y agua, en seguida que cese el hervor producido.

Una vez reposada esta mezcla, se arroja el agua y lo que quede es arcilla pura. Se seca bien y se pesa y supongamos que pesa 20 gramos.

Han desaparecido, pues, 5 de cal soluble.

\*\*

Como quiera que hemos ido apuntando las cantidades que nos han resultado de los distintos pesos y operaciones, reuniéndolos nos dan el siguiente resultado:

100 gramos de tierra de tal parcela contienen:

|               |                   |
|---------------|-------------------|
| Arena         | 60 gramos.        |
| Mantillo      | 10                |
| Cal soluble   | 5                 |
| Cal insoluble | 5                 |
| Arcilla       | 20                |
| <b>Total</b>  | <b>100 gramos</b> |

Claro está que en estas operaciones diversas, por mucho cuidado que se ponga, escapan algunas pequeñas porciones, por cuya razón el análisis no es rigurosamente exacto, pero sí lo suficiente, para podernos formar una idea muy aproximada de la composición de la tierra analizada y para clasificarla según su naturaleza.

En cuanto a su calidad, las tierras se dividen en tres clases: de primera, de segunda y de tercera calidad.

La calidad de una tierra se conocerá cuando analizada una porción de ella arroje un resultado más o

menos aproximado a los datos siguientes:

En los 10 kilos de tierra de primera calidad: un kilogramo de mantillo, uno de cal, seis de arcilla y dos de arena.

Id. id., de segunda calidad: 0'500, 2'500, 4, 3, respectivamente.

Id. id., de tercera calidad: 0'100, 5, 1, 4, id.

Una vez conocida la composición que deben tener los terrenos de primera, segunda y tercera calidad, les daré a conocer en otro cuadro, los terrenos que les son más propicios a los cereales que ustedes cultivan, que han de tener aproximadamente esta composición:

En los diez kilos; para trigo 1'10, kilogramos de mantillo, 0'40 de cal, 7'50 de arcilla y 1 de arena.

Id. id., para centeno, 0'10, 0, 0'90, y 9 id.

Id. id., para cebada, 1, 0'30, 2 y 6'70 id.

Id. id., para avena, 0'30, 0, 2'20 y 7'50 id.

Id. id., para maíz, 0'20, 0'20, 5 y 4'60 id.

Cuando practicado el análisis, por los medios anteriormente dichos, resulten cantidades algo distintas de las que figuran en este cuadro, falte por ejemplo, cal en más de cinco centigramos, lo que dicta el sentido común es añadirse la.

Ahora voy a indicarles los medios más fáciles para conocer a primera vista la calidad de las tierras. Aunque parezca extraño, el color y sabor de la tierra, son datos que bien interpretados, ayudan a formar juicio respecto a su calidad.

Los que vamos a explicar, ayudan a conocer la tierra, pero nada más. Sin embargo, deben practicarse y es conveniente conocerlos.

El color rojizo claro, es característico de las tierras en que abunda la arena.

El verdoso amarillento y rojo con matices más o menos acentuados, es propio de las que son demasiado arcillosas.

El blanco sucio es el que afectan las tierras abundantes en cal.

El oscuro intenso indica que la tierra es rica en humus o mantillo.

Como generalmente estos colores, cuando están muy acentuados, son indicio de que uno de los elementos que componen la tierra, predomina sobre todos los demás, el labrador parte de este dato para sus cálculos posteriores y al hacer el análisis va derecho a buscar en qué proporción existe aquél y cuáles escasean, para modificar las condiciones del suelo, en armonía con el cultivo a que se destine.

Hay tierras tan abundantes en jugos amargos, que si en ellas se plantan ciertos frutales, los frutos toman algo de aquel sabor.

Para hacer el experimento, se toman varios terrones de diversos puntos y profundidades de una finca, se echan y disuelven en el agua, se cuela ésta y se paladea tomando algunos sorbos. Si sabe sólo algo terrosa y como a cieno, la tierra puede admitir, sin temor de que tomen mal gusto, toda clase de plantas frutales y hortalizas; pero si se nota cierto amargor, destínese a cualquier otro cultivo.

Si se abren hoyos de medio metro, en distintos puntos de una tierra y se vuelven a llenar al poco rato, se observará una de estas tres cosas: que sobra tierra; que falta, o que ni sobra ni falta. En el primer caso la tierra puede ser de buena calidad; en el segundo puede serlo de mediana; en el tercero es mala.

Tómese un terrón de tierra, y pue-

to en la palma de la mano, mójese con saliva y amátese bien. Si se forma una pasta pegajosa, la tierra es buena y gruesa; si al amasarla se observa que es áspera y no liga, es mediana; si pega demasiado y forma barro untuoso y muy blando como el de alfarero, es mala. No debe limitarse el examen de la tierra a la superficie, porque bien puede estar formada por una capa muy delgada, buena para la vegetación, pero si descansa sobre un terreno malo, socorre el peligro de esterilizar rápidamente la superficial y perderse una cosecha.

Para la naturaleza del subsuelo, o sea, la que está inmediatamente debajo de la capa superficial, deben practicarse calas u hoyos de un metro poco más o menos de profundidad. Y esto no debe hacerse sólo con los terrenos buenos en la superficie, sino también con los que parezcan malos. Porque a veces se ve, que así como un suelo hermoso al parecer, descansa sobre un banco de arcilla, de arena, etc., también puede suceder que una tierra que parece inútil para la vegetación, por demasiado arcillosa o arenisca, tenga por subsuelo una tierra feraz.

Si practicada la cala, se encuentra el subsuelo que se desea y no está a más de medio metro de profundidad, entonces lo que procede es darle tres labores cruzadas con arado fuerte, de modo que la del subsuelo salga y se mezcle bien con la de la superficie.

Y no cansándose, termino esta conferencia, recomendándoles la práctica de cuanto en ella he dicho, seguro de que tales prácticas les han de recompensar con creces.

BENITO FERNÁNDEZ

## Una vergüenza nacional

Tras de haber tenido la osadía un gobernador de ordenar a la guardia civil girase visita de inspección a las escuelas de primera enseñanza de esta provincia, al señor habilitado se le ocurre estafar al Magisterio de ella la mensualidad del mes de diciembre último; aunque dicho señor se encuentra preso, esta es la hora que ni la Sección administrativa de esta provincia, ni las autoridades hacen ninguna gestión para que se nos abonen los haberes que tenemos devengados a pesar de tener nombrado habilitado desde el 31 del pasado mes.

¿Qué es lo que acontece en las esferas oficiales, para que al Magisterio orensano no se le abonen los haberes devengados? Ante tantos atropellos ¿qué hace la Asociación Nacional?

Por humanidad, por justicia, llamamos la atención de las autoridades para que remedien tan repetidos desmanes. ¡No es posible consentir tal vergüenza en España!

Angel Arturo Rojo, Manuel Civeira, Francisco F. Senra, José Tonza, Esteban Cordero Juárez. Vilela de Refojos (Orense).

## Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

## Asociación de maestros del partido de Murias de Paredes

Sesión del día 11 de febrero de 1923.

Acuerdos:

1.º Se da lectura y aprueba el acta de la anterior.

2.º Se resuelve por unanimidad, que no conviene la creación del periódico editado por la Provincial, y si pedir al propietario de EL DISTRITO que rebaje el precio de éste, si estima que puede hacerlo con más economía en beneficio de los suscriptores.

3.º Seguir con el mismo premio para habilitación, teniendo en cuenta que este partido es difícil de servir.

4.º Que es conveniente el Colegio de huérfanos, opinando que debe adaptarse el reglamento al de aquellas instituciones idénticas que tienen vida más fecunda o próspera.

5.º Que la Nacional gestione el periódico diario que mejor defienda los intereses de la escuela y del Magisterio.

6.º Ver con desagrado la anulación de los nombramientos de los maestros de certificado de aptitud desde el 18 de abril del 17, hasta la fecha.

7.º Insistir en que se reforme el Estatuto, y activar las gestiones sobre la necesidad de que se solucione equitativamente el pleito de los escalafones.

8.º Demostrar nuestra gratitud al señor inspector, don Daniel Luis Ortiz, por su plausible labor educativa en esta zona, y ver con sentimiento su traslado a otra provincia.

9.º Leída una carta del representante de la Nacional, don Manuel Posada, agradecer a éste su atención, y reiterarle el testimonio de nuestra confianza.

10. Protestar de la injusta persecución contra la maestra de Sorribos, y ponernos de su parte para la defensa de sus legítimos derechos.

11. Admitir como socios a don Trinitario Rubio, maestro de Cabrillanes y Mena, y a don Hilario López, maestro jubilado de San Martín del Sil.

Quintín G. Mallo. Presidente, Angel A. Rubio.

## OFICIAL

4 diciembre.—R. O.—Autorizando a ausentarse a una sustituida.—En el expediente incoado a instancia de doña Filomena Vites Coalla, maestra sustituida de La Riera (Oviedo), en solicitud de autorización para ausentarse del Reino y trasladarse a Méjico al lado de su esposo, con motivo de estar éste gravemente enfermo:

Considerando que si bien no hay disposición legal que autorice la concesión de licencias a los maestros sustituidos por imposibilidad física para marcharse al extranjero, también es verdad que no hay precepto que se lo prohíba, ante la necesidad verdadera de presenciar personalmente el arreglo de sus intereses o para

acudir a prestar auxilio a sus más allegados, en caso de grave enfermedad, y con ello no se perjudicaría la enseñanza, pues la escuela está a cargo de un maestro sustituto, legalmente nombrado:

Considerando que sólo está previsto y prohibido el que se dediquen a aquellas profesiones públicas o particulares para las que se requiera tanta aptitud o capacidad como necesita el ejercicio de la enseñanza:

Considerando que para los efectos del artículo 27 del decreto de junio de 1899 y del 143 [del Estatuto se parece absolutamente necesario exigir rigurosamente que el funcionario, inútil para el servicio, y debidamente sustituido, resida y permanezca continuamente en el pueblo de su destino, con tal que se cumplan las revisiones establecidas, las cuales, tal vez, podrían realizarse ante toda autotidad competente:

Considerando que, por lo que atañe a este caso concreto, la maestra de referencia alega haber pasado la revisión de inspección del año corriente y ofrece ponerse a disposición del Cónsul de España, a los efectos legales, puntualizando las señas del domicilio de su esposo, en Méjico, donde desea residir mientras duren las mencionadas circunstancias.

Esta Comisión es de parecer que puede accederse a lo solicitado por doña Filomena Vites Coalla, autorizándola para trasladarse a Méjico, a condición de que se presente en el Consulado de España, en dicha ciudad, a los efectos determinados por el artículo 143 del Estatuto general del Magisterio.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. (B. O. 9 enero)

\* \*

### LOCAL ESCUELA Y CASA-HABITACIÓN

Ilustrísimo señor: En el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Lánca de Luna, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

»Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Lánca de Luna, partido judicial de Murias de Paredes (León), contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 14 de noviembre de 1921, por la que se impone a dicho Ayuntamiento la obligación de abonar a los maestros que carecen de casa-habitación la cantidad de 125 pesetas anuales;

»Resultando que por decreto marginal de 17 de junio último se ordena pase a la Inspección de primera enseñanza de León, para que informe si el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Lánca se encuentra dentro del plazo legal;

»Resultando que la Inspección informa en el sentido de que procede considerar este recurso como no presentado, por haber sido incoado fuera del plazo ilegal;

»Resultando que el Negociado del Ministerio, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo legal que las disposiciones vigentes señalan para los recursos, entiende que procede desestimar el presente por haber sido interpuesto fuera del plazo legal; pero que antes de resolver debe oírse la autorizada opinión del Consejo de Instrucción pública;

»Visto el expediente a que se refiere el precedente extracto;

»Considerando que la Inspección de primera enseñanza de León, el Negociado y la Sección de este Mi-

nisterio informan que debe destinarse el recurso por presentado fuera del plazo legal;

Considerando que la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 14 de noviembre de 1921 (cuyo cumplimiento decretó el señor Gobernador de la provincia en 6 de marzo último) no fué recurrida hasta el 5 de abril próximo pasado, fecha de veracidad no comprobada por los motivos que se aducen en el informe de la Inspección y en el recurso reproducido en 24 de mayo;

Considerando lo dispuesto en el Real decreto de 28 de febrero de 1919, y que aun admitido el presente recurso, la cantidad de 125 pesetas anuales que la Superioridad dispuso que el Ayuntamiento de Lánara había de abonar a los maestros que carecieran de casa-habitación no puede, en ningún caso, estimarse como excesiva, dados los elevados precios que, en general, han alcanzado los alquileres de las viviendas.

Esta Comisión tiene el honor de proponer la confirmación de la orden recurrida.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1922.—*Salvatella*

Sr. Director general de primera enseñanza.

\* \* \*

24 de enero de 1923. (Gaceta del 1.º de febrero.)—Real orden sobre partes de vacantes por sustituciones.

Para evitar la dilación que se viene observando en los partes de vacantes de sustituciones que dan las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Cuando la vacante se produzca en virtud de expediente de sustitución se tenga desde luego como tal, desde la misma fecha en que recaiga acuerdo definitivo en éste, haciéndose los correspondientes nombramientos por la Dirección general de Primera enseñanza.

2.º Con el fin de que la enseñanza no se perjudique, los jefes de las Secciones administrativas, tan pronto como reciban las órdenes de nombramiento de los substitutos, las circularán inmediatamente a las respectivas Juntas locales, para que éstas al presentarse el nombrado, den el cese al suplente y posesión a éste.

3.º Teniendo en cuenta que el plazo reglamentario para tomar posesión los maestros substitutos es el de quince días, que determina el artículo 69 del Real decreto de 6 de julio de 1900, y en atención a los intereses de la enseñanza, se dará preferencia para su inserción en el *Boletín Oficial*, al cumplimiento de las Reales órdenes concediendo las substituciones y nombramientos de substitutos.

4.º Cuando las vacantes de que se trata sean producidas por otras causas distintas a las que se refiere el apartado 1.º de esta Real orden, los jefes de las Secciones, tan pronto tengan conocimiento de ellas, lo comunicarán telegráficamente a la Dirección general, confirmando por medio de oficio, en el que harán constar el sueldo que pertenece a la vacante.—*Salvatella*.—Señor director general de Primera enseñanza.

\* \* \*

CONCURSO PARA MAESTRO DIRECTOR EN LAS HURDES

En cumplimiento de lo acordado por Real orden fecha 5 del actual,

inserta en la *Gaceta* del día 6, disposición por la cual se organiza una Misión pedagógica en Las Hurdes.

Esta Dirección general ha resuelto convocar a concurso entre maestros nacionales la provisión de una plaza de maestro-director de las enseñanzas de la región de Las Hurdes, que se comprende en el partido judicial de Hervás, y que ha de ser provista con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La convocatoria durará treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Segunda. Los maestros que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus instancias, dirigidas al señor director general de Primera enseñanza, en la Sección administrativa de la provincia a que corresponde la escuela que sirvan en la actualidad, uniendo a su solicitud la hoja de servicios y los demás documentos que crean pertinentes para justificar sus méritos en relación con las condiciones de esta convocatoria.

Tercera. Los jefes de las Secciones provinciales remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza las instancias y hojas de servicios de los maestros conforme las vayan recibiendo.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso es necesario reunir las condiciones determinadas en la Real orden fecha 5 del actual, que son las siguientes, por orden de preferencia:

a) Haber ingresado por oposición directa en el Magisterio.

b) Tener veinticinco años cumplidos y no pasar de los cuarenta.

c) Poseer título Normal o, en su defecto, el Superior o Nacional.

d) Acreditar debidamente otros méritos, títulos y trabajos relacionados con las enseñanzas e instituciones complementarias de la Escuela.

Quinta. La Dirección general de Primera enseñanza podrá escoger de entre los concursantes que reúnan estas condiciones al que demuestre además vocación y competencia probadas, a juicio de la Comisión Central creada por Real decreto de 31 de agosto de 1922.

Sexta. Los maestros así nombrados percibirán el sueldo que les corresponda según el lugar que ocupen en el Escalafón, los demás emolumentos legales y una remuneración especial de 5.000 pesetas al año.

Séptima. El maestro que sea designado adquirirá la obligación de residir durante cinco años en la región de Las Hurdes y en el lugar o factoría que la Dirección general le designe al efecto, y tendrá a su cargo la dirección de la escuela que se le confíe y de un internado para los niños; la organización de las demás escuelas que se establezcan en la región y servicios especiales que se le encomienden, propios del Magisterio primario.

Octava. Al término de los cinco años, el maestro designado como consecuencia de esta convocatoria podrá continuar en la escuela que ahora le sea adjudicada, en igualdad de circunstancias con los demás maestros nacionales, o solicitar su vuelta, fuera de concurso, a otra escuela nacional de categoría igual o análoga a la que desempeñe al ser nombrado para Las Hurdes.

Novena. El maestro-director que se designe para el servicio de estas escuelas podrá ser separado de su cargo por la Dirección general, en la forma y condiciones que determina la Real orden de 5 del corriente (*Gaceta* del día 6); pero en este caso le quedará reservado su derecho para solicitar, fuera de concurso, su vuel-

ta a otra escuela de categoría igual o análoga a la que sirva cuando sea nombrado para Las Hurdes, siempre que la separación no haya sido ocasionada por faltas graves en el servicio, pues en este caso la tramitación del expediente habrá de ajustarse a los preceptos de la legislación vigente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del delegado regio de Primera enseñanza de esta capital, de los jefes de las Secciones provinciales de Primera enseñanza de todas las provincias y de los maestros nacionales. Madrid, 16 de febrero de 1923.—El director general, *Nácher*.

(*Gaceta* del 22 de febrero de 1923).

## NOTICIAS

En virtud de la Real orden de 10 de febrero, se ha dado orden a las alcaldías para que pongan el cese a los maestros de certificado de aptitud, nombrados después del 18 de abril de 1917.

La Comisión que fué a Madrid a gestionar que se anulara el apartado 14 de la R. O. de 30 de noviembre último, ha traído muy buenas impresiones y muchas promesas, pero nada más.

A los interesados no les queda más esperanza que la de ganar el recurso contencioso, si aún es tiempo y acuerdan entablarlo.

De los haberes del mes de febrero se descontarán 3 pesetas a cada uno de los maestros asociados de los partidos de La Vecilla y León, por cuota reglamentaria del corriente año.

*Oposiciones a escuelas.*—Leemos: «De origen autorizado sabemos que antes de finalizar el mes actual publicará la *Gaceta* la convocatoria de oposiciones para ingreso en el Escalafón general del Magisterio, no habiendo sido anunciadas antes por esperar la reforma del Estatuto, que por ahora se aplaza.»

Las lecciones prácticas en Valencia de Don Juan, a cargo de la directora y maestras de la Graduada, serán el próximo día 7 de marzo, a las once de la mañana; la ampliación, resumen y conferencia, el mismo día, a las dos y media de la tarde. Se encarece la asistencia de todas las maestras del partido, pertenecientes a la zona segunda.

Doña Filomena Quiñones, maestra de Bembibre, solicita tomar parte en las lecciones prácticas que han de verificarse en Ponferrada. He aquí una maestra que *no tiene miedo* a la nueva orientación pedagógica.

El próximo domingo se inaugurará el nuevo local y casa-habitación construido por el vecindario de Ferral para escuela de niñas y vivienda de la maestra.

Ha fallecido nuestro querido amigo don Juan Climaco Arroyo, maestro de Madrid.

Fué el señor Arroyo quizá quien ha dedicado más energías y tiempo a la Asociación Nacional del Magisterio. Cuando ésta sufría las acometidas de todas las pasiones contra ella desatadas, el Sr. Arroyo salía a la palestra a luchar con tesón y denuedo en defensa de esta entidad, a la que consagró los mejores años de su vida. A él debe principalmente su actual organización. La Sección de Socorros Mutuos puede decirse igualmente que fué obra suya.

Descanse en paz el batallador compañero y reciban sus inconsolables viuda e hijos nuestro sentido pésame.

Se declara sustituida por imposibilidad física a la maestra de Villadepán, doña Ludivina Suárez García.

Por cumplir 70 años de edad se ordenó a los alcaldes de Villagatón y Villafranca del Bierzo, acrediten el cese a don Narciso Vallinas y doña Filomena Robles, maestros de las escuelas nacionales de Ucedo y Villafranca del Bierzo, respectivamente.

Durante el mes actual, los maestros jubilados, viudas y huérfanos, deben pasar la revista ante los señores alcaldes del Ayuntamiento de su residencia, y los que residan en la capital, ante el señor jefe de la Sección. Los que no justifiquen este extremo, serán dados de baja en nómina.

Al habilitado de Murias de Paredes se ordenó pague material de adultos a los maestros de Abelgas, Posada de Omaña, Lánara, Santibáñez de la Lomba y Riocastrillo, y que no pague a los de Oblanca, Vegapujín, Cornombre y San Félix de Babia.

Se cursó a la Dirección general instancia de D. Rafael Calvo Torbado, nombrado por concursillo para la escuela de Carracedelo, solicitando se deje sin efecto dicho nombramiento.

Ha sido concedida la sustitución durante el plazo de dos años a doña María Rodríguez Fernández, maestra de la escuela nacional de Santa Olaja de la Varga.

Por el turno de interinos ha sido nombrado maestro propietario de Labaniego, D. José María Velasco, número 703 del grupo C.

Al Sr. Gobernador civil se envió informada instancia del presidente de la Asociación de maestros del partido de La Vecilla, solicitando autorización para el legal funcionamiento de dicha entidad.

Para hoy están puestos al cobro los libramientos de febrero y del 25 por 100 de material de adultos de 1920-21, de todos los partidos de la provincia.

Se ordenó al alcalde de Villagatón, que clausure la escuela privada del barrio de la Estación.

Se cursó a la Dirección general instancia de doña Sofía Díaz, maestra sustituida de la escuela nacional de Huergas de Babia, solicitando autorización para trasladar su residencia a Buenos-Aires.

Se elevó a la Superioridad instancia de doña Daria García, maestra de la escuela nacional de La Vecilla, solicitando cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad.

Fueron remitidas a la Dirección general instancias de don Nicanor Fernández y don Enrique Corel, solicitando escuelas por reingreso.

En esta semana se harán más de treinta nombramientos en propiedad de maestros del grupo C, de la lista de interinos.

Procuren los interesados la mayor diligencia, para tomar posesión, y remitan la documentación necesaria para ser incluidos en nómina antes del día 8, pues el día 10 serán remitidas a la Ordenación.

Se trata del último mes del año económico, y los haberes no acreditados en nómina pasarán a ejercicios cerrados.

Se sobreseyó el expediente gubernativo seguido al maestro de Quintana y Congosto, D. Venancio Mateos.

Se declara sustituida a la maestra de Santa Olaja de la Varga, doña María Rodríguez.

Se elevó a la Dirección general expediente de sustitución de D. Maximino Menéndez, maestro de Santibáñez de Ordás.

Se pide autorización a la Dirección general, para girar visita extraordinaria en Jiménez de Jamúz, por si procede levantar la clausura provisional de la escuela de dicho pueblo.

## Correspondencia administrativa

Silván.—F. A.—Abonada suscripción hasta fin de junio de 1923.

San Justo de la Vega.—F. C.—Se le remite el 25 por 100 del material a Astorga.

Dehesas.—N. G.—Id. a Ecabelos. Cueto.—J. A.—Id. id.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

## Enrique Salgado Benavides

OCULISTA

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Ordoño II, letra C. 2.º dcha.—LEON

## ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA Casa fundada en 1883

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON

Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2 % a la vista.—3 % a tres meses.—3 ½ % a seis meses.—4 % imposiciones anuales.

CAJA DE AHORROS

3 ½ % imposiciones ordinarias a la vista.—3,75 % imposiciones semestrales.—4 % imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y Cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

# Colección F. T. D.

## NOTA DE PRECIOS

| I.—RELIGION   |      | III.—GEOGRAFIA E HISTORIA                       |      | Pesetas   |      |
|---|------|---|------|---|------|
| Historia Sagrada, primer grado . . . . .                  | 1    | Atlas-Geografía, primer grado . . . . .         | 3    | Aritmética, segundo grado . . . . .             | 2'50 |
| » » segundo » . . . . .                                   | 2'50 | » » segundo » . . . . .                         | 4    | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 6    |
| II.—LENGUA CASTELLANA                                     |      | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 6    | Aritmética, tercer grado (Comercial) . . . . .  | 6    |
| Carteles (6) para las primeras letras, en papel . . . . . | 2    | Atlas-Geografía, tercer grado . . . . .         | 6    | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 14   |
| Los mismos montados en cartón . . . . .                   | 7    | » » cuarto . . . . .                            | 8    | Geometría práctica, primer grado . . . . .      | 1    |
| Catón Moderno . . . . .                                   | 1    | » » cuarto » parte general sola . . . . .       | 6    | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 2    |
| Lecturas Graduadas, libro primero . . . . .               | 2    | Historia de España, primer grado . . . . .      | 1    | Geometría y Agrimensura, 2.º grado . . . . .    | 3    |
| » » » segundo . . . . .                                   | 3    | » » segundo grado . . . . .                     | 2    | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 4    |
| » » » tercero . . . . .                                   | 3'50 | IV.—LENGUAS                                     |      | Teneduría de Libros, primer grado . . . . .     | 2    |
| » » » cuarto . . . . .                                    | 4    | Lengua Francesa, primer grado . . . . .         | 3'50 | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 4    |
| Gramática Castellana, primer grado . . . . .              | 1    | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 7    | Teneduría de Libros, segundo grado . . . . .    | 3'50 |
| » » segundo » . . . . .                                   | 2'50 | Lengua Francesa, segundo grado . . . . .        | 4'50 | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 7    |
| Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .           | 6    | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 7    | VI.—VARIOS                                      |      |
| Gramática Castellana, tercer grado . . . . .              | 4'50 | My first English Book . . . . .                 | 3'50 | Nociones de Ciencias fisico-naturales . . . . . | 3    |
| Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .           | 7    | My second English Boock . . . . .               | 7    | Elementos de Física . . . . .                   | 6    |
|   |      | V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO                       |      | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 4    |
|   |      | Aritmética práctica, primer grado . . . . .     | 1'50 | Elementos de Química . . . . .                  | 6    |
|   |      | Libro del Maestro de la obra anterior . . . . . | 4    | Nociones de Derecho práctico Español . . . . .  | 4'50 |
|   |      |   |      | Perspectiva (Tratado práctico de) . . . . .     | 11   |
|   |      |   |      | Cosmografía . . . . .                           | 8    |

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

# IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

## LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO** Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

# Las Tintas Sama

**SIEMPRE VENCEN**

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA  
— DE —

## I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON